



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Mater del Magisterio Nacional"



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0941-2019-R-UNE

Chosica, 28 de marzo del 2019

VISTO el Oficio N° 192-2019-DIGA-UNE, del 28 de marzo del 2019, de la Dirección General de Administración de la UNE.

CONSIDERANDO:

Que con Informe N° 045-2019-UP, del 31 de enero del 2019, la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto, y la Directora (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto dan a conocer que existe previsión presupuestal en el Año Fiscal 2019, para otorgar otras retribuciones y complementos al personal docente y administrativo de la UNE;

Que mediante Oficio N° 0507-2019-ORH-UNE, del 25 de marzo del 2019, el Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos envía a la Directora General de Administración el reglamento que normará el otorgamiento de otras retribuciones y complementos por la modalidad de subvención económica trimestral;

Que con Hoja de Envío N° 571-2019-DIGA-UNE, del 26 de marzo del 2019, la Directora General de Administración remite a la Directora (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el referido expediente para la evaluación y atención correspondiente;

Que mediante Oficio N° 103-2019-UOyP/OPEyP-UNE, del 28 de marzo del 2019, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos envía a la Directora (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, conforme a las coordinaciones efectuadas con las áreas pertinentes, el Reglamento de Otorgamiento de Otras Retribuciones y Complementos por la Modalidad de Subvención Económica Trimestral Año 2019 de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a fin de que se efectivice el trámite conducente;

Que con Oficio N° 138-2019-OPEyP, del 28 de marzo del 2019, la Directora (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto eleva a la Directora General de Administración el referido expediente para las acciones pertinentes;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración envía al Rector el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita su aprobación;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Reglamento de Otorgamiento de Otras Retribuciones y Complementos por la Modalidad de Subvención Económica Trimestral Año 2019 de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, suscrito por la Dirección de Recursos Humanos, la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en siete (07) folios.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que las instancias correspondientes efectúen las acciones complementarias a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ALCHARMGV



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE  
ALMA MATER DEL MAGISTERIO NACIONAL



**REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE OTRAS  
RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS POR LA  
MODALIDAD DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA  
TRIMESTRAL 2019**



**REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE OTRAS RETRIBUCIONES Y  
COMPLEMENTOS POR LA MODALIDAD DE SUBVENCION ECONOMICA  
TRIMESTRAL AÑO 2019 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
ENRIQUE GUZMAN Y VILLE**

**CAPÍTULO 1° OBJETIVO**

El presente Reglamento tiene por objetivo establecer procedimientos para el otorgamiento de otras retribuciones y complementos, en reconocimiento a la productividad, responsabilidad e identificación institucional del personal directivo, docente nombrado y servidor civil nombrado y contratado a plazo fijo que contribuya al cumplimiento de las actividades y/o proyectos y metas anuales del Plan Operativo Institucional del año 2019, el mismo que debe estar vinculado a la misión, objetivos y acciones estratégicas institucionales.

**CAPÍTULO 2° ALCANCE**

El presente Reglamento alcanza al personal directivo, personal docente nombrado a dedicación exclusiva y tiempo completo y al servidor civil nombrado y contratado a plazo fijo, que entrega la información oportuna sobre el cumplimiento del avance porcentual (cada trimestre) de las actividades y/o proyectos y metas anuales del Plan Operativo Institucional; asimismo en la elaboración sustentable de la Evaluación el Plan Estratégico Institucional y el informe de desempeño anual correspondiente al ejercicio fiscal culminado.

**CAPÍTULO 3° BASE LEGAL**

1. Constitución Política del Perú 1993 artículo 18°
2. Ley N° 30220 Ley Universitaria artículos 8° y 11°
3. Ley N° 2744 Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública
6. Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
7. Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
8. Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Cuarta Disposición Final.
9. Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
10. Directiva N° 005-2010-EF/76.01. Directiva para la Ejecución Presupuestaria
11. Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01. Modifica Directiva para la ejecución presupuestaria.
12. Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
13. Resolución N° 016-2017-AU-UNE. Aprueba la Reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.



14. Resolución N° 852-2018-R-UNE aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CAPÍTULO 4° DISPOSICIONES GENERALES  
DEL OTORGAMIENTO DE OTRAS RETRIBUCIONES Y  
COMPLEMENTOS**

- 4.1. Es la asignación económica no periódica que se otorga al personal directivo, personal docente nombrado a dedicación exclusiva y tiempo completo y al servidor civil nombrado y contratado a plazo fijo de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por el cumplimiento de las actividades y/o proyectos y metas anuales del Plan Operativo Institucional del año curso, en correspondencia con las funciones y el nivel de responsabilidad. No tiene carácter remunerativo, no constituye asignación al cargo, no es base de cálculo para el otorgamiento de pensión y ningún otro beneficio social.
- 4.2. Se financia con Recursos Directamente Recaudados (RDR) por lo que su otorgamiento está condicionado a la disponibilidad presupuestal de la Universidad.
- 4.3. El monto se ejecutará de acuerdo con la escala que se establece en el anexo que forma parte del presente reglamento.

**CAPÍTULO 5° DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

Para la aplicación del presente reglamento, la Oficina de Recursos Humanos, a través de la Unidad de Compensaciones y Pensiones, debe considerar las siguientes disposiciones:

- a. El personal docente y servidor civil que desempeña cargos directivos o jefaturas:
1. Resolución Rectoral de designación o encargo.
  2. Informe de la Unidad de Planeamiento sobre cumplimiento del Plan Operativo de la dependencia a su cargo, para el año fiscal que corresponda.
- b. Los docentes integrantes de Comisiones Académicas
1. Informe del Decano a la Unidad de Planeamiento, referente al cumplimiento de metas de la Comisión Académica de su Facultad.
- c. Los docentes integrantes de Comisiones de Acreditación
1. Informe del Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación a la Unidad de Planeamiento, referente al cumplimiento de metas de la Comisión de Acreditación de la Facultad.
- d. Los docentes integrantes de Comisión de Procesos Administrativos y Tribunal de Honor:
1. Informe del Rectorado a la Unidad de Planeamiento referente al cumplimiento de metas de la Comisión de Procesos Administrativos y Tribunal de Honor
- e. El docente Corrector de Estilo
1. Informe de la Unidad de Organización y Procesos a la Unidad de Planeamiento, referente al cumplimiento de metas.



- f. El personal docente nombrado a dedicación exclusiva y tiempo completo y el servidor civil nombrado y contratado a plazo fijo sin cargos directivos o jefaturas:
  1. El docente nombrado y servidor civil comprendido en los alcances del presente reglamento debe encontrarse desempeñando labor efectiva dentro del trimestre, de vacaciones o en uso de licencia con goce de haber. No alcanza a los docentes con beneficio de Año Sabático.
  2. El docente nombrado y servidor civil no debe tener sanciones por medidas disciplinarias dentro del trimestre.
- g. El servidor civil contratado a plazo fijo debe tener Resolución Rectoral de contrato vigente.

## CAPÍTULO 6° DEL FINANCIAMIENTO

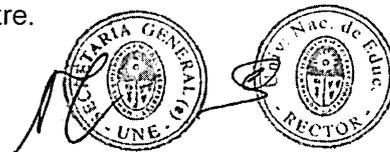
El monto máximo para financiar el otorgamiento de Otras Retribuciones y Complementos por la modalidad de subvención económica trimestral en el año 2019 asciende a tres millones trescientos noventa mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles (S/ 3390,684.00) que desagregado asciende a ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y uno con 00/100 soles (S/ 847,671.00) en cada trimestre.

## CAPÍTULO 7° DEL PROCEDIMIENTO

- 7.1 La Escuela de Posgrado, las Facultades, Oficinas y Unidades administrativas de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, formularán e incluirán información sobre sus actividades y/o proyectos en el Plan Operativo Institucional del año 2018 en el aplicativo del SIGA de la UNE, el mismo que estará vinculado al cumplimiento de la misión, objetivos y acciones estratégicas del PEI 2017-2019 aprobado mediante Resolución N° 3481-2016-R.UNE y lo remitirán a la Unidad de Planeamiento.

A partir del Ejercicio 2019, el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional se realizará en el Aplicativo de CEPLAN, y estará vinculado al Plan Estratégico Institucional 2019 - 2022, aprobado mediante Resolución N° 3412-2018-R-UNE. La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto es responsable de emitir la conformidad sobre el Grado de Avance y Cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional - 2019.

- 7.2 Los Decanos, el Director de la Escuela de Posgrado, los Directores de Oficinas y Jefes de Unidades administrativas informarán trimestralmente a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el cumplimiento de actividades programadas en sus planes operativos.
- 7.3 La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento, es responsable de evaluar el cumplimiento de las actividades del plan operativo por cada trimestre.



- 7.4 Los Decanos informarán a la Oficina de Recursos Humanos el avance porcentual de actividades y el cumplimiento de metas programadas por las Comisiones Académicas.
- 7.5 La Oficina de Calidad Académica y Acreditación informará a la Oficina de Recursos Humanos el avance porcentual de actividades y/o cumplimiento de metas programadas por las Comisiones Académicas.
- 7.6 El Rectorado informará a la Oficina de Recursos Humanos el avance porcentual de actividades y el cumplimiento de metas programadas por la Comisión de Procesos Administrativos y Tribunal de Honor.
- 7.7 La Unidad de Compensación y Pensiones, considerando la disponibilidad presupuestal, procesará y ejecutará las planillas, sustentada en la siguiente documentación: resolución rectoral que aprueba el reglamento para el ejercicio 2019, informe de cumplimiento de actividades programadas presentado por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Decanatos, Oficina de Calidad Académica y Acreditación, o Rectorado, según corresponda e informe de inasistencias o licencias presentado por la Oficina Recursos Humanos.

#### DISPOSICIONES FINALES.

- PRIMERA:** Para el otorgamiento de otras retribuciones y complementos a directivos, funcionarios, personal docente y personal administrativo, la Unidad de Compensaciones y Pensiones tendrá en consideración las siguientes disposiciones:
- a. La subvención del primer trimestre deberá pagarse en el mes de marzo, de conformidad al anexo del presente reglamento. La presentación del informe de cumplimiento del Plan Operativo y la Evaluación del Plan Estratégico Institucional correspondiente al ejercicio anterior por parte de las unidades orgánicas académicas y administrativas a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y los informes de los Decanatos, Oficina de Calidad Académica y Acreditación y Rectorado a la Oficina de Recursos Humanos, deberá realizarse en los primeros quince (15) días del mes de abril. El informe será considerado para el pago del segundo trimestre.
  - b. A partir del segundo trimestre, se considerará el pago a las dependencias cuyos responsables hayan cumplido con informar la ejecución del Plan Operativo y a las Comisiones Especiales cuyos presidentes cumplieron con informar el avance y/o cumplimiento de metas en el trimestre inmediato anterior.
  - c. El pago de la subvención del cuarto trimestre se realizará en el mes de diciembre, solo para aquellas unidades orgánicas académicas, administrativas y centros productivos que presentaron su evaluación del POI correspondiente al III trimestre y figuren en las conformidades respectivas.

**SEGUNDA:** Los docentes y servidores civiles nombrados, comprendidos dentro de los alcances del presente reglamento, que se encuentren gozando de año sabático o con licencia sin goce de haber, no tienen derecho a la percepción



de la bonificación a la que se refiere el presente reglamento y su otorgamiento está supeditado a los meses y días efectivamente laborados dentro del trimestre.

**TERCERA:** Los días no laborados y no justificados durante cada trimestre, por los servidores comprendidos en los alcances del presente reglamento, serán descontados del pago que corresponda.

**CUARTA:** Los saldos no ejecutados considerados dentro de la Previsión Presupuestal correspondiente al otorgamiento de otras retribuciones y complementos, de acuerdo al Informe de la Unidad de Presupuesto; serán otorgados al personal administrativo nombrado y contratado a plazo fijo, previo al informe de sus jefes inmediatos, sobre su desempeño en labores extraordinarias, fuera del horario normal de trabajo (más de las 19:00 horas)+ para garantizar el cumplimiento de actividades administrativas, cuyo cumplimiento esté sujeto a fechas establecidas por requerimiento de los entes rectores del sector público.

**QUINTA:** En caso de no existir recursos suficientes para el financiamiento de la subvención económica trimestral, se disminuirá a todos los beneficiarios en forma equitativa, procediéndose a reintegrar en el trimestre siguiente, previo informe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto sobre disponibilidad presupuestal.





ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 0941-2019-R-UNE  
ANEXO 1

ESCALA DE OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS TRIMESTRAL  
AÑO 2019

N° Ord.	CARGO	ASIGNACIÓN
1	Rector	6,900.00
2	Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación	6,200.00
3	Decanos	4,000.00
4	Director de la Escuela de Posgrado	5,000.00
5	Secretario General	6,000.00
6	Director General de Administración	6,100.00
7	Directores de Oficinas Administrativas (Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería y Recursos Humanos)	5,700.00
8	Directores de Oficinas Administrativas (Servicios Generales, Centro de Producción y Editorial Universitaria)	2,000.00
9	Directores de Oficinas Académicas	1,913.00
10	Directores de Oficinas Administrativas	1,913.00
11	Directores de Departamentos Académicos	1,200.00
12	Directores de Escuelas Académico Profesional	1,422.00
13	Director de Estudio de la Escuela de Posgrado	1,422.00
14	Coordinadores de Maestría y Doctorado	1,422.00
15	Secretarios Docentes de Facultades y Escuela de Posgrado	1,327.00
16	- Directores de Unidad de Investigación de las Facultades - Directores de Unidad de Posgrado de las Facultades - Coordinador de Prácticas Preprofesionales de las Facultades - Coordinador de Extensión Cultural y Proyección Social de las Facultades - Coordinador del Centro de Formación Profesional Semipresencial - Coordinador de Unidades de Centro de Producción de Bienes y Servicios de Facultades y EPG	700.00
17	Jefes de Unidades de Alta Dirección (Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Secretaría General)	3,125.00
18	Secretaria de la DIGA	2,500.00
19	Jefes de Unidades Administrativas	1,448.00
20	Jefes de Unidades Administrativas dependientes de Oficinas responsables de la ejecución del presupuesto institucional (Oficinas: Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Recursos Humanos, Abastecimiento y Contabilidad y Tesorería) y Jefe del Órgano de Control Institucional.	2,500.00
21	Asistentes Administrativos de Decanatos de las Facultades y Escuela de Posgrado	1,186.00
22	Asistentes Académicos de Facultades y Escuela de Posgrado	1,186.00
23	Auditor Administrativo y Auditor Académico del Órgano de Control Institucional	1,186.00
24	Personal Administrativo Nivel SP (Oficina de Calidad Académica y Acreditación)	1,800.00
25	Choferes	1,173.00
26	Miembros del Comité Electoral	1,191.00
27	Miembros del Tribunal de Honor	1,268.00
28	Defensor Universitario	1,268.00
29	Corrector de Estilo de documentos de gestión (Res.N° 3436-2016-R-UNE)	954.00
30	Personal Administrativo Nombrado	1,176.00
31	Personal Administrativo Contratado Plazo Fijo	1,000.00
32	Docentes Nombrados a Tiempo Completo y Dedicación Exclusiva	600.00
33	Presidentes de Comité de Acreditación de facultades (sólo por cumplimientos de metas)	850.00
34	Miembro de Comité de Acreditación (sólo por cumplimientos de metas)	750.00

